EN DEFENSA DEL CONCEPTO "FONEMA" CONTRA LA FONOLOGÍA GENERATIVA DE LA ESCUELA DE CHOMSKY

RECIENTEMENTE la Escuela de Gramática Generativa (o Transformacional) de Noam Chomsky tiende a negar la existencia del fonema, o más bien tiende a alegar que para describir y explicar el lenguaje o para dar una explicación correcta a la "facultad de hablar" basándose en los métodos de la gramática transformacional, lo cual creemos que es sólo una convicción firme e hipótesis propia de Chomsky, no es necesario referirse al concepto "fonema", lo cual significa que su teoría difiere por completo de nuestra posición fundamental o de nuestro modo de pensar lo que es el lenguaje. Chomsky dice que hasta ahora la lingüística se interesaba sólo por cómo describir y clasificar el lenguaje estudiado como se verá de su denominación "lingüística descriptiva o estructural". Este interés por la descripción o taxonomía —Chomsky diría— pertenece a un nivel bastante bajo de la lingüística. El nivel más alto se alcanza cuando la descripción lingüística satisface la aptitud explicativa. Claro que sería mucho mejor si uno pudiera no sólo clasificar los hechos lingüísticos, sino explicarlos. Pero el criterio que introducen los chomskianos al hacer explicaciones es el de simplicidad; para ellos cuanto más simple es la descripción, tanto mejor.

Además, dudamos cuando se alega que la evaluación se lleva a cabo de un modo empírico al juzgar diversos fenómenos lingüísticos por medio de este criterio, o al elegir la óptima entre las diversas gramáticas por medio de él. Esto se llama procedimiento de evaluar, que es, por definición, una medida del grado de generalización significante desde el punto de vista lingüístico, y esta generalización significante produce, según los transformacionalistas, gramáticas más cortas, por consiguiente de valor más alto. Pero es increíble que éste sea el único método de explicar la facultad intelectual nativa que posibilite el aprendizaje de la lengua. En fin, ésta es la convicción de Chomsky que nosotros respetamos.

Hasta ahora al establecer un fonema, nos han sido conocidas las reglas de contraste mínimo, distribución complementaria, analogía fonética, etc., las cuales eran primarias, pero en cambio, se ha creído que las reglas de patrón congruente y de economía (simplicidad) son crite-

AIH. Actas III (1968). En defensa del concepto "fonema" contra la fonología generativa de la escuela de Ch...
Centro Virtual Cervantes

rios secundarios o poco fidedignos para decidir cuál de las dos interpretaciones fonológicas es más adecuada. Así que nos choca la teoría de Chomsky según la cual se respeta el criterio de simplicidad más que nada. Además dicho criterio se basa en el empirismo. Por otra parte, tenemos que reconocer francamente que algunas veces no es válida la distribución complementaria, pero esto no quiere decir que en todo caso ella sea inválida. Así nos resulta muy difícil definir lo que es el fonema. Pero no es verdad que no sea una unidad lingüística. Al contrario, es una unidad típicamente lingüística. De momento no podemos menos de definirlo como grupo de sonidos que no tienen posibilidad de producir mutuamente diferencia de significados en ningún aspecto. Acabamos de decir que es un grupo de sonidos, pero téngase cuidado, que el fonema es una unidad abstracta que siempre aparece disfrazada.

A pesar de que nuestra opinión es así, Chomsky y Halle dicen que si la teoría de la forma gramática permitiera que las reglas se expresasen no por medio de rasgos, sino por medio de fonemas, ni el procedimiento de evaluar o la medida de simplicidad, ni la aptitud explicativa se conseguiría aun por reducir al mínimo el número total de los rasgos especificados en el léxico y en las reglas fonológicas. Por eso los rasgos son elementos más significantes desde el punto de vista lingüístico que los fonemas. Sin embargo, tememos más bien el peligro de destruir el lenguaje por introducir a la gramática operación tal como reducción al mínimo del número total de los rasgos. No se deben destruir los hechos lingüísticos.

A primera vista nos pareció que tras este modo de pensar se ocultaba algún fundamento matemático, por ejemplo, de que una regla que se expresa por tres signos es más simple que otra expresada por cuatro, pero no es así. No hay más que un criterio algo filosófico determinado a su vez empíricamente. Según dicen Chomsky y Halle, este término pertenece a epistemología general o a la filosofía de la ciencia. A los chomskianos les basta con que un sonido difiera de otro sólo por la existencia o la ausencia de *un* rasgo pertinente. No les importa que un fonema se constituya por unos rasgos pertinentes *más lo redundante*.

En fin, reconocemos la realidad psicológica del concepto 'fonema' (pero no en el sentido de Sapir, porque el fonema que reconoce éste es, en realidad, lo que llamamos "morfofonema"). *Ya que los chomskianos respetan y profundizan hasta la facultad intuitiva del hablante, han de respetar también la existencia psicológica del fonema.* Por mejorar la tradicional fonemática taxonómica teniendo en cuenta algunas críticas convincentes de Chomsky y otros, sí que podemos alcanzar el grado de lo que se llama "aptitud descriptiva", término que se aplica

AIH. Actas III (1968). En defensa del concepto "fonema" contra la fonología generativa de la escuela de Ch...
Centro Virtual Cervantes

a la gramática que sabe explicar hasta la intuición del hablante nativo. Sea dicho de paso que la gramática que no sabe más que describir correctamente los datos se llama la de "aptitud observacional", y se dice que la teoría lingüística que provea de una base firme y teórica a la selección de gramáticas descriptivamente adecuadas se llama la de aptitud explicativa. Sigo hablando del rasgo pertinente. Aunque es un concepto genial descubierto por Jakobson, Halle, etc., tiene algunos puntos flacos como los indica Martinet y *sobre todo de él no se debe hacer mal uso.* Dicen que por él no se puede distinguir a la *t* dental de la *t* alveolar. Vocales y consonantes no deben ser tratadas al mismo nivel. Quizás debamos respetar más bien la proporcionalidad. Chomsky y Halle, en su trabajo "Some controversial questions in phonological theory", que apareció en 1965 en el *Journal of linguistics,* tomando un ejemplo del inglés, defienden lo valiosos que son los rasgos pertinentes de Jakobson. Lo citamos: "de la observación de que es defectiva la distribución fonética de las vocales ante [ŋ #], nada se consigue. Esta distribución defectiva tiene algunas razones. Si se mira a este problema con un poco más de cuidado, se aclarará que la distribución defectiva, o sea la clase poco natural, no tiene nada que ver con [ŋ], sino es un rasgo común de todos los grupos consonánticos finales. Si se investigan más detalladamente los hechos lingüísticos del inglés, se comprende que las formas latentes de la fonemática sistemática sí que constituyen una clase natural en el sentido jakobsoniano, gracias a la centralidad de la regla de los cambios vocálicos en la fonología inglesa contemporánea". Reconocemos que es un mérito de la fonemática sistemática, pero al mismo tiempo alegamos que aun haciendo uso de la tradicional fonemática es igualmente posible tal regularización y no sirve de apoyo para defender el valor de los rasgos distintivos. Al contrario, nos fijamos en el hecho de que Chomsky y Halle, en un trabajo recién publicado llamado *The Sound Pattern of English,* han dejado de utilizar los rasgos distintivos de Jakobson para su fonología. Los han sustituido por nuevos rasgos, pero por muchos más numerosos rasgos, además poco acústicos, más bien articulatorios. Parece que los rasgos pertinentes de hasta ahora carecían de bastante universalidad para describir hasta los extraños sonidos de las lenguas africanas, y naturalmente tenían no pocos defectos.

Según la fonemática sistemática de Chomsky, el sitio que debe ocupar el componente fonológico en comparación con el sintáctico y el semántico es "el de la técnica subsidiaria". Es un puente nada más entre descripción gramática y observaciones directas que se hacen en la fonética. No alegamos que sea independiente el componente fonológico,

AIH. Actas III (1968). En defensa del concepto "fonema" contra la fonología generativa de la escuela de Ch...
Centro Virtual Cervantes

sino sólo que éste se relaciona estrechamente con el componente morfosintáctico, en el sentido de que morfemas, morfofonemas, palabras, etc., todos *constan de fonemas*. No se puede ir del nivel morfofonemático al de rasgos pertinentes sin pasar por el de fonemas.

Si se mira así al lenguaje, se comprende con facilidad que la llamada *fonemática taxonómica tradicional* (según la denominación de Postal, fonemática autónoma) no tiene por objeto sólo la segmentación y la clasificación. Vamos a rebatir las posibles contradicciones contra la fonemática taxonómica que se encuentran en un trabajo de Chomsky llamado "Current Issues in Linguistic Theory" (1964).

La primera crítica chomskiana consiste en que toda clase de fonemáticas taxonómicas cuentan esencialmente con la especificabilidad fonética disimulándose como si no contasen con ella. Pero aparte de si en realidad se disimulan así o no, todos sabemos que ninguna fonología existe que no cuente con la especificabilidad fonética. Es verdad que se tiende a entender mal un dicho de Bloomfield de que "no hacemos caso a naturaleza acústica de los fonemas sino sólo los aceptamos como unidades distintivas y estudiamos su distribución" (*Language*, p. 137).

La segunda crítica se dirige a la linearidad de los fonemas. La condición de la linearidad requiere que si el fonema *A* precede al *B*, fonéticamente también el sonido *A* que corresponde al fonema *A* preceda al *B*. Pero en realidad aparecen tales ejemplos absurdos como en inglés [kæ̃t] *can't*, [rayDɨr] *writer* y [ra·yDɨr] *rider*. Aquí nosotros citamos un ejemplo contra la linearidad de fonemas: es una descripción fonológica del portugués hablado en Brasil hecha por David W. Reed y Yolanda Leite y que figura en la página 196 de *Phonemics* de Pike. En ella los autores interpretan la vocal nasalizada portuguesa como */V + ñ/*. Verbigracia *tem* [tẽĩñ] como /teñ/. Creemos que con esto se ha demostrado que hasta la fonemática taxonómica no siempre hace caso a la condición de la linearidad.

La tercera crítica chomskiana se dirige a la invariabilidad de la fonemática taxonómica. Esta condición requiere que en todo contorno fonológico en que el fonema *P* aparezca, aparezca también un juego de sus rasgos definitivos $\varphi(P)$ en su representación correspondiente fonética. Mejor dicho, aquí se trata de la intersección parcial o total. Jakobson reconoce la intersección parcial, no así Bloch. Sin embargo, no creemos que haya gran problema en este caso porque en nuestra tesis doctoral *Dos principales problemas de fonología española: semivocales y neutralización* presentada a la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, reconocimos la existencia de la intersección parcial.

AIH. Actas III (1968). En defensa del concepto "fonema" contra la fonología generativa de la escuela de Ch...
Centro Virtual Cervantes

La cuarta crítica chomskiana se dirige a la bi-unicidad de la fonemática taxonómica. Esta condición requiere que cada serie de sonidos se represente por una sola serie de fonemas y que cada serie de fonemas represente una única serie de sonidos. Sabemos que no siempre es suficiente esta condición. Si se insistiera en ésta, la única representación fonemática que correspondiese a una forma fonética debería determinarse sólo por consideraciones puramente fonéticas o quizás teniendo en cuenta sólo los sonidos colindantes. Es la condición llamada "determinación local" a la que se dirige la quinta crítica chomskiana. Así que parece que la cuarta crítica y la quinta de Chomsky pueden ser discutidas juntamente. Vamos a citar un ejemplo del español para demostrar que estas dos críticas de Chomsky no son válidas para nuestra fonología española. En cuanto a la interpretación fonológica de las llamadas semivocales españolas, nos inclinamos más bien a la de Bowen y Stockwell que a la de Saporta y a la de Alarcos, porque respetamos el paralelismo entre fonemas /y/ y /w/ y la regla de silabicidad o asilabicidad. De manera que hasta la [i̯] semivocal de 'aire' se interpreta como perteneciente al fonema /y/. Pero aquí nos encontramos con una dificultad: ¿cómo se distinguiría *abierto* de *abyecto,* porque la [j] semiconsonante de *abierto* y la [ǰ] consonante de *abyecto,* las dos se interpretan como pertenecientes al fonema /y/? No podemos ponernos de acuerdo con la solución de Stockwell, Bowen y Silva-Fuenzalida, porque nos es increíble que exista en español tal juntura interna abierta como la imaginada por ellos. Con respecto a esto, Antonio Quilis y yo opinamos de igual modo. Ahora voy a presentarles mi propia solución de la diferencia entre *abierto* y *abyecto.* Una vez creí que sería mejor solucionarla con la regla de normalidad o anomalía de silabeo: o sea, el silabeo de la palabra *abierto* es *a bier to* y es muy normal; en cambio, el de *abyecto* es *ab yec to* y es anormal. Si fuera normal, resultaría *a byec to.* Creemos que precisamente para presentarnos esta anomalía silábica, aparece un sonido africado no rehilado [ǰ] tras [β], entre los dos sonidos existiendo un límite silábico y desde el punto de vista ortográfico también aparece allí una letra especial *y,* no la *i* latina. A fin de distinguir este silabeo anormal de otros normales, inventamos un signo especial /=/ y transcribimos *abyecto* fonológicamente como /ab=yekto/. Según esta interpretación nuestra, resulta fonológicamente relevante el silabeo normal o anormal. Pero recientemente he pensado en confundir el nivel fonológico con el nivel morfológico, el motivo de lo cual consiste en haberme dado cuenta de que *in—* de *inyección, des—* de *deshielo, des—* de *deshueso, ad—* de *adyacente* son todos mor-

AIH. Actas III (1968). En defensa del concepto "fonema" contra la fonología generativa de la escuela de Ch...
Centro Virtual Cervantes

femas. Así que a veces el silabeo normal español resulta anormal por razones *morfológicas*. Además, la posible diferencia entre *y hace* y *yace*, los cuales en habla normal española deben pronunciarse sin distinción alguna, se puede solucionar introduciendo consideraciones morfológicas. Así he podido eliminar otro signo especial /∨/ que yo había establecido por si acaso *y hace* se distingue o suena distinto de *yace*.

Esta introducción de las consideraciones morfológicas en el nivel fonológico influyó también sobre otro aspecto de mis interpretaciones fonológicas del español. Antes en un dialecto latinoamericano no pude menos de establecer dos fonemas poco familiares para el castellano, o sean /ɳ/ y /*h*/, basándome en tales distinciones como las que existen entre *en aguas* y *enaguas, en Eros* y *eneros, en ojo* y *enojo; la sabes* y *las aves*, etc. Pero si se introducen consideraciones morfológicas, podemos quitar estos dos fonemas /ɳ/ y /*h*/ gracias a las reglas que siguen:

[h] [h] [h]

1ª: el sonido /ɳ/ aparece siempre en posición final de palabra

2ª: el sonido [*h*] aparece siempre en posición final de palabra y de sílaba

el sonido [*s*] aparece siempre en posición inicial de palabra y de sílaba.

Así los dos sonidos [*h*] y [*s*] se complementan el uno al otro y se podrían atribuir a un solo fonema /*s*/, aunque nos queda una duda de si hay analogía fonética entre los dos sonidos. Así se nos ha aclarado que las críticas de Chomsky desde el punto de vista de fonología generativa o de fonemática sistemática no son válidas si se mejora y corrige la tradicional fonemática taxonómica o autónoma teniéndolas en cuenta. Y claro que aunque sean correctas las críticas de Chomsky eso no nos conduce a eliminar el precioso y genial concepto lingüístico 'fonema' de nuestros estudios lingüísticos, y eso que su definición habrá de cambiarse. Incidentalmente, la censura contra nosotros de ser fonólogos autónomos tampoco resulta válida, aunque el sentido 'dependencia' del nivel fonológico al nivel morfo-sintáctico es un poco distinto del de Chomsky.

Otro punto quizás más flaco que el arriba mencionado lo tiene la gramática generativa. Si bien respetamos su teoría gramatical o sintáctica —si tuviéramos que escribir una gramática española, nos basaríamos en ella—, no creemos que el campo de la sintaxis se relacione bien con el de la fonética según ella. Ya que su gramática se llama generativa, todas las oraciones gramaticales que se producen por las operaciones generativas deben tener raelizaciones fonéticas. Sólo con los

AIH. Actas III (1968). En defensa del concepto "fonema" contra la fonología generativa de la escuela de Ch...
Centro Virtual Cervantes

rasgos pertinentes es imposible engendrar * oraciones sustanciales, porque así no se comprenden elementos redundantes o más bien no-contrastivos como se ha mencionado arriba. Repetimos que el fonema se constituye por unos rasgos pertinentes, más esos elementos que se llaman redundantes, pero en realidad no lo son. En este sentido estimamos más la gramática estratificacional de Lamb que tiene éxito en combinar desde el significado hasta el sonido por medio de estratos. En cambio, según la gramática de Lamb, categorías gramaticales tales como oración, sustantivos, verbos, etc., no se definen bien y de ello resultan no pocas ambigüedades.

El mérito de la teoría gramatical de Chomsky que más nos atrae consiste en haber vencido por la introducción del concepto 'transformación' las dificultades con las cuales se encontraron los bloomfieldianos o constituyentes inmediatos. Por otra parte hay algunos puntos que no nos satisfacen todavía, sobre todo en el campo de la fonología. No deseamos obtener una explicación más simple a costa de estropear o hacer caso omiso de la realidad del lenguaje que ha de describirse. Resulta esta contradicción de un equivocado esfuerzo por buscar sólo una explicación bien hecha. El lenguaje *tiene* su forma inherente, la cual no se debe torcer.

Última disatisfacción nuestra a la gramática generativa de Chomsky consiste en que ellos se refieran con frecuencia a características universales del lenguaje. Este propósito suyo sí que nos convence, pero en realidad nada está hecho todavía. Para saber cuáles son las características universales del lenguaje es preciso conocer hasta todas las lenguas africanas. Y la actualidad es que sólo al inglés se acaba de aplicar su teoría transformacional. En este sentido rendimos homenaje a los esfuerzos de los primeros lingüistas norteamericanos que se enfrentaron con las lenguas indígenas de las que no se había sabido nada. Y que no se olvide que de tales esfuerzos suyos nació a la fuerza el concepto "fonema" a la bloomfieldiana. He aquí una de las razones de ser de la fonología.

Concluimos que las teorías gramaticales que hoy día están de moda en los Estados Unidos tienen atractivos muy fuertes, pero por otra parte también puntos flacos que son a veces mortales. ¿Cuándo aparecerá una teoría gramatical que combine bien el sonido con el significado sin

---

* La idea de engendrar una habla real por reglas gramaticales, dicen, se deriva de Humboldt y de Descartes.

AIH. Actas III (1968). En defensa del concepto "fonema" contra la fonología generativa de la escuela de Ch...
Centro Virtual Cervantes

faltas? De momento nos urge publicar *The Sound Pattern of Spanish* para demostrar el valor de la tradicional fonología.

Parece que esta ponencia tiene poco que ver con el hispanismo. Pero para crear una gramática española científica, hay que fundarse siempre sobre las teorías de la lingüística general.

MAKOTO HARA

Universidad de Estudios Extranjeros de Tokio

AIH. Actas III (1968). En defensa del concepto "fonema" contra la fonología generativa de la escuela de Ch...

Centro Virtual Cervantes